A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MARÍA CONCEPCIÓN DE ORTIZ.

En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, en el expediente número 2077/2024, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DE JESÚS ORTIZ MENDOZA contra MARÍA CONCEPCIÓN DE ORTIZ; a quién se le demanda las siguientes prestaciones A) La propiedad por usucapión del predio denominado ex ejido de Tlalpacoya, zona 2, manzana 12, lote 30, colonia Providencia, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente conocido y ubicado física y geográficamente en calle Oriente 29, manzana 12, lote 30, colonia Providencia en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual se identifica por tener las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORESTE: DIECIOCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LOTE TREINTA Y UNO, AL SURESTE: OCHO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON LOTE CATORCE, AL SUROESTE: DIECIOCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON LOTE VEINTINUEVE, AL NOROESTE: NUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON CALLE UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 164.00 METROS CUADRADOS. b) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Por lo cual se da una breve narración de hechos.1.- La suscrita promovente con fecha veinte (20) de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos (1992), realicé contrato de compraventa con la señora MARÍA CONCEPCIÓN DE ORTIZ, persona que se constituyó como la única absoluta dueña del inmueble materia de este juicio. 2.- La operación de compraventa celebrada entre la suscrita y la ahora demandada está manifestó ser titular de los derechos de propiedad del inmueble materia del presente juicio, motivo por el cual la suscrita demandó a MARÍA CONCEPCIÓN DE ORTIZ, las prestaciones señaladas en el capítulo respectivo de la presente demanda. 3.- Es de destacar que la suscrita pague como precio de compraventa celebrada con la señora MARÍA CONCEPCIÓN DE ORTIZ, la cantidad de $100,000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS), mismos que entregué a mi vendedora la señora MARÍA CONCEPCIÓN DE ORTIZ, en la fecha mencionada y por haber satisfecho el precio me entregó la posesión física y real del predio denominado ex ejido de Tlapacoya, zona 2, manzana 12, lote 30, colonia Providencia Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente conocido y ubicado física y geográficamente en calle Oriente 29, manzana 12, lote 30, colonia Providencia en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Contrato de compraventa que anexo en original a la presente demanda. 4.- Desde la fecha antes mencionada, es decir, desde el veinte (20) de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos (1992), la suscrita me encuentro en posesión física y material del inmueble de referencia, el cual me vendiera el señor MARÍA CONCEPCIÓN DE ORTIZ, en virtud de poseer un título traslativo de dominio que acredita la causa generadora de mi posesión, pues desde esa ocasión ha permitido a la suscrita ocupar el citado inmueble con el carácter de propietaria del mismo, ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar, por lo que mi posesión ha sido pública y sobre todo la he mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género, o sea pacífica, ya que incluso me encuentro al corriente en el pago de mis impuestos municipales, y para acreditar la ubicación y Municipio al que pertenece el inmueble de mi propiedad exhibo la constancia de ubicación documental en la cuales constan los datos del predio materia del presente juicio el nombre del titular, el Municipio que expide y al cual pertenece el inmueble materia del presente. 5.- Es de señalar que en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Chalco el inmueble que se pretende usucapir se encuentra INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00160787 A NOMBRE DE MI CONTRARIA MARÍA CONCEPCIÓN DE ORTIZ, MOTIVO POR EL CUAL LA SUSCRITA LA DEMANDO, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito por lo que en esta vía también se demanda la cancelación y tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a favor de la suscrita en los libros que para tal efecto se lleven a cabo en esa H. Dependencia, con el carácter de propietaria del citado inmueble. 6.- Como la suscrita he poseído a título de propietaria satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para su procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapión, es por lo que acudo ante su Señoría a solicitarla en los términos del presente escrito, así mismo, se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral Oficina Chalco.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a MARÍA CONCEPCIÓN DE ORTIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano Jurisdiccional.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DEL VEINTIUNO 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- DOY FE.

En Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintitrés 23 de octubre de dos mil veinticinco 2025.- SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MÉXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JESÚS ALFONSO RAMÍREZ TABLEROS.-RÚBRICA.

3402.-2, 11 diciembre y 8 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 220/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADELAIDO NOE MAYA GUADARRAMA, en contra de MARDONIO SÁNCHEZ PIÑA, el Juez Tercero Civil de Tenango del Valle, México, ordenó emplazar por medio

de edictos a MARDONIO SÁNCHEZ PIÑA (JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN), para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciendo mención que la parte actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: Demando a Mardonio Sánchez Piña, Teresa Reyes Talavera y Julieta Hilda Maya Reyes, para que este H. Juzgado se sirva dictar sentencia definitiva, mediante la cual determine que se ha consumado a mi favor la USUCAPION de una fracción del inmueble identificado como Terreno de Labor ubicado en la calle Privada de Insurgentes, Sin Número, Colonia la Soya, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con una superficie de 8,212.34 M2 Ocho Mil Doscientos Doce Metros Treinta y Cuatro Centímetros Cuadrados. Y con rumbos medidas y colindancias: al Oriente 40.60 metros con José Pineda; al Poniente 44.50 metros con Camino Viejo a Santiaguito; al Norte 195.80 metros con Zanja de las Cieneguitas y al Sur 214.00 metros con Fracción Vendida a Roberto Sánchez López, mismo inmueble que se encuentra inscrito a favor de Mardonio Sánchez Piña; identificándose la fracción adquirida por el accionante como Terreno ubicado en la calle Privada de Insurgentes número 1, Colonia la Soya, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con una superficie total de 202.00 Doscientos Dos Metros Cuadrados, que mide y linda al Oriente 13.50 metros con la Sra. Alicia Mejía Blanco; al Poniente 13.50 metros con el Sr. Mardonio Sánchez Piña; al Norte 15.00 metros con Calle 2 y al Sur 15.00 metros con la Sra. Obdulia Guadarrama Medina. Como consecuencia, la inscripción de la fracción de terreno adquirida ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por haberse consumado la usucapión a su favor. El pago de gastos y costas que el juicio origine. Por lo que debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Edictos que se expiden para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Tenango del Valle, México, veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LLENY GATICA MEJIA.-RÚBRICA.

3440.-3, 12 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A SOFÍA TERESA ZARIÑANA RIVERA Y A ROGACIANO ZACARÍAS VÁZQUEZ, se les hace saber que en el expediente número 795/2022 radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tenancingo con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, se tramita el Juicio Ordinario Civil (Servidumbre de paso) promovido por Pablo Ángel Rubio Guadarrama reclamando las siguientes prestaciones; **Primera:** Se imponga servidumbre de paso legal sobre el predio de los demandados ubicado en calle Benito Juárez número 12, Barrio de San Sebastián, Tonatico, México; en su calidad de predio sirviente y a favor del predio ubicado dentro de la manzana que forman las calles Sebastián Lealva, Prof. Raymundo Solórzano, Adolfo López Mateos y Benito Juárez, propiedad de Pablo Ángel Rubio Guadarrama, o la servidumbre que resulte más conveniente y menos gravosa para el predio dominante; **Segunda:** La constitución de la servidumbre legal de paso mediante sentencia definitiva que se dicte; **Tercera:** En caso de negarse a otorgar las prestaciones reclamadas el pago de gastos y costas de este juicio, fundado su escrito en los siguientes hechos. 1.- Que Pablo Ángel Rubio Guadarrama es propietario de un terreno de labor temporal de los de común repartimiento el cual se encuentra ubicado dentro de la manzana que forman las calles Sebastián Lealva, Prof. Raymundo Solórzano, Adolfo López Mateos y Benito Juárez, mismo que se adquirió del señor Prisciliano T. Oscar Vázquez mediante contrato de compraventa. 2.- Por su parte los demandados son propietarios y/o poseedores de un terreno ubicado sobre la calle Benito Juárez número 12, Barrio de San Sebastián. 3.- En el contrato con el cual acredito la propiedad del predio dominante se estipula que se encuentra ahogado, es decir no cuenta con servidumbre de paso. 4.- Cabe destacar que desde la fecha en que adquirí dicho inmueble el señor Rogaciano Zacarías Vázquez “N” me ha permitido el paso vehicular y peatonal al predio de mi propiedad, sin tener ningún contratiempo, la presente demanda se entabla también en contra de la señora Sofía Teresa Zariñana Rivera en virtud de que el predio sirviente se encuentra inscrito catastralmente a su favor y se demanda al señor Rogaciano Zacarías Vázquez “N” pues es quien posee dicho predio actualmente; admitida su solicitud en la vía y forma propuesta la Jueza Segunda Civil del Distrito Judicial de Tenancingo con residencia en Ixtapan de la Sal, México, ordeno emplazar a Sofía Teresa Zariñana Rivera y Rogaciano Zacarías Vázquez la demanda incoada en su contra, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial para que dentro del plazo de treinta días contesten la demanda en todos y cada uno de los hechos aducidos por la parte actora, si son propios o si los ignoran o refiriéndolos como tuvieron lugar, en el entendido que el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre lo que no se suscite controversia, así mismo, deberá hacer valer sus defensas y excepciones, cualquiera que sea su naturaleza; previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado; a los doce días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Fecha del auto que ordena la publicación: uno de julio de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA EN DERECHO LAURA DINORAH VALLE MARTINEZ.-RÚBRICA.

3444.-3, 12 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Expediente 1191/2025.

En los autos del expediente 1191/2025 al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRESCENCIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y/o CRESENCIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por RAFAEL ZALDÍVAR RAMOS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CICTUVAM, S.C., se dictaron autos de fecha diecinueve y once de noviembre, así como de veintinueve de octubre todos de dos mil veinticinco; tomando en consideración que el denunciante refiere desconocer identidad y domicilio de algún presunto heredero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena hacer del conocimiento la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de CRESCENCIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y/o CRESENCIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ a los presuntos herederos, por MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles del conocimiento que deberán presentarse en el local de este Juzgado a apersonarse y justifiquen sus derechos hereditarios respectivamente en la sucesión que nos ocupa, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación de los correspondientes; apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndoles además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte; de igual manera se le apercibe para que en caso de ser omisa, las notificaciones no personales y aun las que revistan esa naturaleza, se le harán por medio de LISTA y BOLETÍN JUDICIAL; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; diecinueve y once ambos del mes de noviembre de dos mil veinticinco.- Expedido por el LICENCIADO DIEGO VILCHIS BERNAL, Secretario Judicial.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO DIEGO VILCHIS BERNAL.-RÚBRICA.

3445.-3, 12 diciembre y 8 enero.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ROSA ROMERO. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4606/2023, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por PATRICIA MILLÁN GARCÍA, en contra de FRANCISCO DE JESUS BARRAGAN ROMERO Y ROSA ROMERO, se dictó auto de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en SENTENCIA INTERLOCUTORIA de fecha tres (03) de octubre del año dos mil veinticinco (2025); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó esencialmente las siguientes **PRESTACIONES: A).-** Se demanda a el señor FRANCISCO DE JESÚS BARRAGAN ROMERO para que se sirva dictar Declaratoria Judicial mediante sentencia definitiva, ya que se ha consumado a favor de la parte actora la Usucapión y se ha convertido en propietario respecto del inmueble ubicado en: Calle Sección 42, Manzana 81, Lote 13, Colonia Río de Luz, Municipio de Ecatepec/de Morelos, Estado de México., mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE: 15.03 METROS CON LOTE 15. AL SURESTE: 8.17 METROS CON LOTE 14. AL SUROESTE: 15.03 METROS CON LOTE 11. AL NOROESTE: 8.10 METROS CON CALLE SECCION 42. Con una SUPERFICIE TOTAL de 122.27 metros cuadrados. **B).-** Como consecuencia de lo anterior, y previos los tramites de ley sirva a dictar sentencia en la que se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos Estado de México, la inscripción del inmueble mencionado en líneas anteriores; mismo que cuenta con folio real electrónico: 00146467. **C).-** El pago de gastos y costas que origine el presente procedimiento, para el caso que el demandado se oponga al mismo. **Fundan la presente demanda los siguientes HECHOS y consideraciones de orden legal: 1.** Se hace del conocimiento, que el inmueble descrito en líneas anteriores, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del vendedor, BARRAGAN ROMERO FRANCISCO DE JESUS, lo que se acredita con el certificado de inscripción expedido fecha 12 de septiembre del año 2023. **2.** Manifiesta que desde fecha 18 de noviembre del 2003, adquirió la parte actora mediante contrato de compraventa, de FRANCISCO DE JESUS BARRAGAN ROMERO, el inmueble referido en líneas anteriores; mismo que pago en su totalidad a la firma del contrato, lo que se justifica con el contrato que agrega en el escrito inicial de demanda. **3.** Señala la promovente, que desde la fecha que celebro el contrato de compra venta a poseído el predio de forma PACÍFICA PÚBLICA, CONTINÚA, DE BUENA FE y EN CALIDAD DE PROPIETARIA circunstancias que les consta a MARIA EUGENIA BARRON ROLDAN y a FRANCISCO JAVIER ROMERO OVIEDO quienes son vecinos del lugar del bien Inmueble donde vive y que se pretende Usucapir. **4.** Es de buena fe, porque la actora entro a poseer el citado inmueble en virtud del contrato de compra venta referido en el hecho 2. **5.** Es pacifica la posesión porque se adquiere sin violencia. **6.** Es continua porque no se ha interrumpido por los medios establecidos en la ley. **7.** La posesión es pública porque la disfruta de forma que puede ser conocida. LOS HECHOS ANTERIORMENTE DESCRITOS LE CONSTAN a los CC. MARIA EUGENIA BARRON ROLDAN y FRANCISCO JAVIER ROMERO OVIEDO. Ofreciendo los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, ROSA ROMERO, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se informa al demandado que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y Boletín Judicial corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Validación: Fecha de la SENTENCIA INTERLOCUTORIA que ordena la publicación tres de octubre del año dos mil veinticinco.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. GUADALUPE MARIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

247-B1.-3, 12 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

Exp.: 818/2007.

Secretaría: *B*.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DIAZ CORONA JOSE MANUEL, en contra de RODRIGUEZ SALDAÑA MARIA ISABEL, expediente número 818/2007, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México, señalo audiencia el día nueve de octubre del dos mil veinticinco, señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, El Secretario da cuenta con el correo electrónico que remite el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y anexos que acompaña, y se agrega a los autos para que obre como corresponda y efectos procedentes. En este acto el Secretario certifica que la presente almoneda no se encuentra debidamente preparada, toda vez que no realizaron las publicaciones de los edictos en los estrados de este Juzgado, asimismo, del exhorto electrónico mencionado en líneas que antecede, se aprecia que se realizó una de las publicaciones ordenadas en autos en la tabla de avisos de dicho juzgado, por lo que la diligencia no se encuentra debidamente preparada. En consecuencia, y en uso de la voz la parte actora por conducto de su abogado, manifiesta: toda vez que no se encuentra debidamente preparara la audiencia de remate por el exhorto devuelto del Juzgado Primero Civil de Ecatepec de Morelos, como lo pide y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, ordenándose la elaboración de los edictos en los términos ya ordenados en el proveído seis de marzo del año en curso, asimismo con los insertos necesarios y mediante correo electrónico gírese atento exhorto AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios que prevea la Legislación Procesal Civil de dicha entidad, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, mediando entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última que se realice y la fecha del remate igual plazo, facultando al Juez Exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto. - - - - - - - - otro auto - - - - - - - - de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco. - - - Vista la certificación de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, agréguese a su expediente número 818/2007, el escrito que presenta el mandatario de la parte actora, se le tiene exhibiendo avalúo y certificado de libertad de gravamen del bien materia de la Litis, con los mismos se da vista a la parte demandada para que en el término de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho convenga, en consecuencia, como se solicita y atento al estado de los autos, se señala como fecha para la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA “B” LOTE 2, MANZANA 35 DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS “LAS AMÉRICAS”, COLONIA LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO ACTUALMENTE COM AVENIDA IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NÚMERO 234, VIVIENDA 2 “B”, LOTE 2, MANZANA 35, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55076, y siendo el precio del remate la cantidad de $1´700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), anunciándose la subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces, mediando entre cada publicación siete días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico “MILENIO DIARIO”, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate siete días hábiles. Y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, facultando al Juez Exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios que prevea la Legislación Procesal Civil de dicha entidad, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, mediando entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última que se realice y la fecha del remate igual plazo, esto en los términos establecidos en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Ciudad de México, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 583, del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, siendo postura legal la que cubra, cuando menos, las dos terceras partes del precio que sirve de base para la almoneda.- Notifíquese.

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN: por dos veces mediando entre cada publicación siete días hábiles y en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico “MILENIO DIARIO”, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate siete días hábiles.

3596.-11 diciembre y 8 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,
CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS: la C. MICAELA ARREDONDA MEDINA, PROMUEVE ANTE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 2566/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, SIN NÚMERO, SAN AGUSTIN ACTIPAC, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 64.70 METROS Y COLINDA CON BENITO ARREDONDA MEDINA; AL SUR: 63.10 METROS Y COLINDA CON AVENIDA GUILLERMO PRIETO; AL ORENTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA GUILLERMO PRIETO; AL PONIENTE: 36.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA

ACTUALMENTE MARIA LUISA ARREDONDA MEDINA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,442.40 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS). INDICANDO LA PROMOVENTE EN SU SOLICITUD: QUE EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOHO, CELEBRÓ CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL INMUEBLE CON BERNARDINA ARREDONDO MEDINA, DESDE QUE LO ADQUIRIÓ SE HA ENCARGADO DE EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y ADEMÁS HA CUBIERTO LOS GASTOS QUE ÉSTE GENERE, QUE HA TENIDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA Y EN CALIDAD DE PROPIETARIA, QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES, CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 089 19 002 30 00 0000, ASÍ COMO QUE EL INMUEBLE NO ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN EJIDAL.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EL ESTADO DE MÉXICO. SE EXPIDE A LOS DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- ATENTAMENTE.- LIC. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN.-RÚBRICA.

(Firmando al calce del presente oficio en atención a la Circular 61/2016, emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México publicado en fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis).

3717.-18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,
CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 2567/2025, promovido por MICAELA ARREDONDA MEDINA promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, ACCIÓN DE INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado “TIERRA BLANCA” ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO SAN AGUSTIN ACTIPAC, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, que en fecha veinte (20) de noviembre del dos mil novecientos noventa y seis (1996) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MIGUEL ARREDONDA ROMERO, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- En 56.00 metros colinda con ALEJANDOR ARREDONDA MEDINA, AL SUR.- En 58.70 metros colinda con CERRADA SIN NOMBRE, ORIENTE.- En 60.00 metros colinda con MARIA ESTHELA ARREDONDA MEDINA, AL PONIENTE.- En 60.00 metros, colinda con CERRADA SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 3,434.40 M2 (tres mil cuatrocientos treinta y cuatro punto cuarenta metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, DADOS EN ESTA CIUDAD DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, A CINCO (5) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). ---- Doy fe.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE (27) DE NOVEIMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GERARDO SANDOVAL SALAS.-RÚBRICA.

3718.-18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JOSÉ MAYÉN SÁNCHEZ, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovió en el expediente número 1173/2024, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble identificado como una fracción del predio denominado “KACHI” ubicado en el Barrio de Doditay, Localidad Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual presenta una superficie total de 1752.529 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 29.689 mts y colinda con María Guadalupe Fernández Castañares, AL SUR: mide en dos líneas, la primera de 39.027 mts y la segunda de 3.537 mts y colinda con Servidumbre de paso, AL ORIENTE: mide 49.246 mts y colinda con camino público; AL PONIENTE: mide 48.698 mts y colinda con propiedad de Crescenciano Mayén Sánchez.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los dos (02) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. LAURA AMPARO GONZÁLEZ RENDÓN.-RÚBRICA.

3726.-18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON
RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1263/2025, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LUCINA MARTÍNEZ AGUIRRE, en el Juzgado Quinto Civil de Ecatepec de Morelos, con Residencia en

Tecámac, Estado de México, la Jueza del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: 1.- Tal y como lo acreditó con el original del contrato de compraventa de fecha cuatro de diciembre del 2005, adquirí el bien raíz, ubicado Calle 16 de Septiembre, sin número del poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, del causante LUCIA MARTÍNEZ AGUIRRE. 2.- Para los fines legales a los que haya lugar exhibo CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido por la Registradora ALEJANDRA VENECIA SÁNCHEZ GUZMÁN titular de la Oficina Registral de Otumba, en estas condiciones, desde hace más de 19 (diecinueve) años hasta la fecha, estoy en posesión material, en forma pública, continua, esto es, sin interrupción, pacíficamente, de buena fe, en concepto de propietaria y ejercitando actos de pleno dominio, respecto del bien raíz, ubicado en Calle 16 de Septiembre, sin número, en el Poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México. Con una superficie aproximada de 4,359.73 metros cuadrados (cuatro mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta y tres centímetros), CLAVE CATASTRAL: 047 07 055 07 00 0000; comprendido dentro de las medidas lineales y colindancias siguientes: AL NORTE: 45.13 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NORTE: 13.00 METROS CON CARLOS GUARRO ROBLES, AL SUR: 66.93 METROS CON GREGORIO LEÓN MARTÍNEZ actualmente con YARA HEIDI HERNÁNDEZ LEÓN, AL ORIENTE: 71.92 METROS CON GUSTAVO ABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ actualmente con YARA HEIDI HERNÁNDEZ LEÓN, AL PONIENTE: 24.27 METROS CON AGUSTÍN LEÓN MARTÍNEZ, AL PONIENTE: 55.77 METROS CON VIRGINIA BOJORGES CANO Y SEBASTIAN TORRES MARTÍNEZ actualmente con SEBASTIAN TORRES MARTÍNEZ, superficie total y las demás características de identidad, se describen en los DOCUMENTOS PÚBLICOS. 3.- Desde la fecha en que la suscrita adquirí el mencionado bien raíz, que fue el cuatro de diciembre del 2005, desde entonces a la actualidad la he mantenido en legítima posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de titular, sin ser interrumpida o perturbada, con el reconocimiento de la colectividad, sobre el inmueble que he venido poseyendo desde hace más de diecinueve años, razón por la cual considero que en el presente caso, una vez demostrado lo anterior, debe declararse que la suscrita tengo posesión apta para prescribir el bien; ANEXO PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL BIEN, así como constancia expedida por el COMISARIADO EJIDAL DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, en los que consta que un inmueble materia de la presente solicitud no está sujeta al régimen comunal o ejidal. 4.- La totalidad del inmueble que es objeto material de las diligencias que se promueven en esta vía, se encuentra anotado en el Archivo de la Dirección de Catastro Municipal de Tecámac, Estado de México, tal como se acredita con la CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO Y RECIBO OFICIAL DE PAGO PREDIAL que original se acompaña, expedido por la jefa del Catastro Municipal y Tesorería Municipal, CONSTANCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y APORTACIÓN DE MEJORAS (mejor conocido como certificado tres en uno) y tal y como se acredita con los certificados expedidos por el Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias que han quedado detalladas en el hecho marcado con el número dos de este escrito; publíquese su solicitud mediante edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Dado en la Tecámac, Estado de México, a TRES DÍAS DE DICIEMBRE de dos mil veinticinco. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, DOCTORA ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

3727.-18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EDUARDO RIVERA CARBAJAL, promueve, en el expediente número 1376/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado “XOLATLACO”, ubicado en Calle Barranca sin número, San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, que desde el día diez de agosto del año mil novecientos noventa y seis, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JUANA CORDERO SÁNCHEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 20.40 metros con ELENA LÓPEZ HIDALGO, actualmente con MANUEL LEÓN LÓPEZ.

AL SUR: en 24.50 metros con MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, actualmente con UBALDO CONTRERAS ROSAS.

AL ORIENTE: en 24.40 metros con CALLE BARRANCA.

AL PONIENTE: en 17.30 metros con la JUANA CORDERO SÁNCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 468.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

3728.-18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MA. GUADALUPE RAMIREZ CORDERO bajo el expediente número 3626/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble UBICADO E IDENTIFICADO EN EL

POBLADO DE TLAPANALOYA DEL MUNICIPIO DEL TEQUIXQUIAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO LA PLAZUELA DEL POBLADO DE TLAPANALOYA DEL MUNICIPIO DEL TEQUIXQUIAC, DEL DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

● AL NORTE: 19.34 METROS, COLINDA CON SIMÓN RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

● AL SUR: 18.64 METROS, COLINDA CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE.

● AL ORIENTE: 55.03 METROS, COLINDA CON SANTIAGO RAMÍREZ RAMÍREZ.

● AL PONIENTE: 47.80 METROS Y COLINDA CON GENARO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Con una superficie aproximada de 957.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 22 de octubre del 2025.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3730.-18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

DOMINGA CRUZ REYES, bajo el expediente número 2839/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en: CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, BARRIO DE ZAPOTLÁN, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 78.00 metros con ALBERTO MATURANO GOMEZ; AL SUR: En 87.30 metros con ROSA MARIA TREJO MAYORGA; AL ORIENTE: En 10.30 metros con GONZALO HERNANDEZ SANCHEZ; AL PONIENTE: En 12.00 metros con CALLE MORELOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 921.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

VALIDACION DE EDICTO: Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3740.-18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 1313/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por FLORENCIA GONZALEZ CASTAÑEDA, respecto del inmueble ubicado en: UN TERRENO DENOMINADO "TLACOMULCO" y UBICADO EN TERMINOS DE ESTA POBLACION, EN BARRIO DE "TORRESCO y/o SAN ANTONIO", EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, HOY DIA TERRENO DENOMINADO "TLACOMULCO", Y UBICADO CATASTRALMENTE EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 15.30 metros, colinda con MARIA LUISA PIMENTEL SUCESION, HOY DIA VICENTE TREJO CONTRERAS; AL SUR: EN DOS TRAMOS, PRIMERO MIDE 12.00 METROS CON CALLE JUVENTINO ROSAS Y EL SEGUNDO MIDE 8.75 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, HOY DIA MA. GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILAR Y EMELIA SÁNCHEZ AGUILAR; AL ORIENTE: 21.60 METROS Y COLINDA CON JUAN PICHARDO HERNANDEZ Y SUSANA SÁNCHEZ AGUILAR; AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS PRIMERO MIDE 20.00 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO Y EL SEGUNDO MIDE 2.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR HOY DIA MA. GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILAR Y EMELIA SÁNCHEZ AGUILAR. Con una superficie total de 383.80 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DIAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales; se expiden a los once de diciembre del dos mil veinticinco. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1306-A1.-18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JUAN ANICETO MENDEZ CORTES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 2916/2025, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CERRADA DE MORELOS NÚMERO 42, EL GALLITO, SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55540 con una superficie de 167.27 metros cuadrados con clave catastral 094 25 083 98 00 0000, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE EN 14.60 METROS CON ANA CONTRERAS, AL SUR EN 14.00 METROS CON PONCIANO GONZÁLEZ, AL ORIENTE EN 11.80 METROS ANDRÉS LÓPEZ, AL PONIENTE EN 10.10 METROS CON PEDRO MÉNDEZ CORTES Y 1.70 METROS CON CALLE PRIVADA. **FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: I.-** Mediante Contrato Privado de Compra Venta de 8 de marzo de 1970 adquirí de la C. María Elena Barrera López el predio denominado "El Gallito", que se ubica en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie entonces de 168.14 metros cuadrados, sin registro catastral. Me permito precisar a su Señoría que en la cláusula QUINTA de dicho contrato de compraventa se establece que en el mismo NO EXISTE VIOLENCIA, ni ningún otro vicio del consentimiento, satisfaciéndose así la cualidad de la posesión en forma PACIFICA; además de la calidad de PROPIETARIO que se acredita con el contrato. **II.-** Una vez adquirido y tenido la posesión del mencionado predio materia del presente expediente, en el empecé a construir poco a poco mi casa habitación, para cuya regulación con fecha 1 de julio de 1985 presente a la autoridad municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una Solicitud de Licencia de Construcción. **III.-** Así mismo y por ser un líquido indispensable y de vital importancia para la vida, introduje el servicio de Agua Potable al inmueble que nos ocupa, mismo que siempre he pagado, como lo acredito con los últimos recibos que conservo por tal concepto**. IV.-** Desde que adquirí el inmueble que nos ocupa, he pagado el respectivo impuesto predial, y con fecha 20 de diciembre de 2005 hice ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la respectiva Manifestación de Valor Catastral de este inmueble. **V.-** Para llevar a cabo el respectivo Traslado de Dominio del inmueble materia del presente, hice pago del mismo con el CONTRA RECIBO DEL PROGRAMA DE TRASLADO DE DOMINIO de fecha 23 de diciembre de 2005 expedido por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México. **VI**.- Posteriormente previo pago de los derechos, mediante recibo 835172 E de fecha 27 de diciembre de 2005, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, me otorgo el respectivo TRASLADO DE DOMINIO con número 71055 a mi nombre. **VII.-** Con fecha 2 de octubre de 2024 el Registro Agrario Nacional Oficina de Representación en Toluca, Estado de México, me expidió el oficio número RAN-EM/ST/3557/2024 en el que consta que el inmueble materia de las presentes diligencias SE UBICA FUERA DEL REGIMEN EJIDAL O COMUNAL y por lo tanto no pertenece al Régimen Agrario. **VIII.-** El 24 de febrero de 2025 la autoridad catastral del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, llevo acabo Diligencias de Verificación de Linderos en el inmueble materia del presente procedimiento, se observó que existen modificaciones en las orientaciones, medidas, colindancias y linderos: AL NORESTE EN 14.10 METROS CON MARCO ANTONIO y SERGIO ARMANDO ambos de apellidos BARRERA FLORES, AL SURESTE EN 11.80 METROS EN DOS LINEAS: UNA EN 7.00 METROS CON 2da CERRADA DE JESÚS MARTÍNEZ CABRERA Y OTRA EN 4.80 METROS CON IRAIS MÁRQUEZ BOTELLO, AL NOROESTE EN 11.80 METROS EN DOS LINEAS: UNA EN 10.10 METROS CON ROSA GUTIERREZ BARRAGAN Y 1.70 METROS CON VIALIDAD CERRADA DE MORELOS, AL SUROESTE EN 14.60 METROS CON MARÍA DEL REFUGIO ARMENTA. SUPERFICIE TOTAL 167.27 METROS CUADRADOS. SUPERFICIE CONSTRUIDA 112.40 METROS CUADRADOS. Y con base a esta información con fecha 30 de julio de 2025 me fue expedida tal constancia de Verificación de Linderos con folio de Servicios Catastrales V.0876/2025, en el cual aparezco como propietario. **IX.-** El 31 de julio del 2025 la autoridad catastral del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, me expidió una Certificación de Plano Manzanero Catastral del inmueble que nos ocupa, con Folio CRTPLM/00000168/2025 en la que aparezco como propietario. **X.-** Bajo el trámite número 651195 con fecha 29 de agosto de 2025 me fue expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, el Certificado de NO INSCRIPCIÓN del inmueble materia del presente expediente. **XI.-** Con fecha 14 de octubre de 2025 me fue expedida por parte de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, un CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL del inmueble materia del presente expediente. **XII.-** De la posesión que del inmueble que nos ocupa he tenido y tengo EN CARÁCTER DE PROPIETARIO, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA por más de 5 años.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que, si existe alguna persona que se siente afectada, con dicha información, lo haga valer en los términos de lo dispuesto por artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Pronunciado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).- Firmando.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. GUADALUPE MARIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1307-A1.- 18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 1505/2025 relativo a la VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL promovido por CÉSAR JAVIER MÉNDEZ GONZÁLEZ, como apoderado legal de ANGELINA CARREÑO MIJARES, se hace saber que por auto de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó publicar un extracto de la diligencia de la información de dominio, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE AL MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las Diligencias. Lo deduzca en términos de ley. Respecto a los siguientes hechos:

Por contrato privado de donación de fecha 14 de septiembre del 2010, la actora en calidad de donataria y la C. MARÍA LUISA MIJARES RAMIREZ, en calidad de donante, celebraron contrato de donación pura, respecto del inmueble ubicado en Avenida Francisco Villa, Cuarto Barrio Cahuacán, en el poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54430. Actualmente tiene el número oficial 77; dicho inmueble cuenta con una superficie de 2,032.40 m2, con las siguientes medidas y

colindancias: al Norte mide 78.10 metros y colinda con Gabriela Mijares Vargas; al Sur mide 70.00 metros y colinda con Seberiana Barrera; al Oriente mide 33.85 metros, en dos tramos de 22.70 metros y 11.15 metros, colinda con calle Paso del Norte; al Poniente mide 22.00 metros, en dos tramos de 13.00 metros y colinda con avenida Francisco Villa, 09.00 metros y colinda con Seberiana Barrera.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DOS (02) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).- AUTORIZADO POR: LA M. EN D. LILIANA MARÍA ESTHER SALAZAR MARTÍNEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1308-A1.- 18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

"E M P L A Z A M I E N T O"

Señores: IVONNE ZEPEDA SOTO y CÉSAR VARGAS HORTA.

Que, en los autos de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 3939 en relación a IVONNE ZEPEDA SOTO y CÉSAR VARGAS HORTA, expediente 1393/2024, el C. Juez Décimo Tercero Civil de la Ciudad de México, ordeno lo siguiente:

"...Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

... a fin de que en auxilio de las labores del juzgado se sirva emplazar a los codemandados..."

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

"... tomando en consideración que se agotó la búsqueda en las instituciones a que se refiere el proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro... por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordena emplazar los codemandados C.C. IVONNE ZEPEDA SOTO Y CESAR VARGAS ORTA por medio de edictos que se publicaran por tres veces, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el periódico "LA PRENSA" y en el Boletín Judicial para que en el término de CUARENTA Y CINCO DÍAS..., quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado. Ciudad de México, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE, ante la C. Secretaria de Acuerdo "A", Licenciada IRMA VELASCO JUÁREZ con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.---------- R ú b r i c a s. -

Ciudad de México, a veinte de abril del año dos mil veintitrés. -

"...Se tiene por presentado a BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 3939, …, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, las que se admiten a trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 893 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles local, en consecuencia, notifique a IVONNE ZEPEDA SOTO y CÉSAR VARGAS HORTA, en el domicilio que precisa... la solicitud que indica en los estrictos términos de la jurisdicción voluntaria, acompañando para tal efecto copia de traslado de su petición y de los documentos exhibidos, a efecto de notificarle lo solicitado por el promovente..." "...NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ MAESTRO MARCOS NANDEZ ONOFRE, QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA VELASCO JUÁREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- R ú b r i c a s.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LICENCIADA SONIA IVONNE MIRANDA MORALES.-RÚBRICA.

Se hace constar y certifica, que todas las actuaciones judiciales del presente expediento, incluyendo las firmas autógrafas, han sido digitalizadas y cotejadas, por lo que obran fielmente en su expediente gozando ambas versiones de los mismos efectos legales.

54.-8, 13 y 16 enero.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CLAUDIA ROCÍO PALMA MONTES, expediente 1458/2019, obra la siguiente constancia que en lo conducente dice:

En la Ciudad de México siendo LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, "..." se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio identificado registralmente como CALLE: * NUM. EXTERIOR: NO CONSTA NUM. INTERIOR: NO CONSTA SECCION: NO CONSTA SECTOR: NO CONSTA ETAPA: NO CONSTA SUPER MANZANA: NO CONSTA MANZANA: 93 LOTE: 26 VIVIENDA: NO CONSTA COLONIA: GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, CODIGO

POSTAL NO CONSTA MUNICIPIO: NEZAHUALCOYOTL ESTADO: ESTADO DE MÉXICO SUPERFICIE 154.35, SUPERFICIE EN TEXTO; CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 17.15 METROS CON CALLE; AL SUR: 17.15 METROS CON LOTE 29; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 1 Y EN EL AVALUO como LOTE VEINTISÉIS, MANZANA NOVENTA Y TRES Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, MARCADAS CON EL NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DE LA CALLE IXTACALCO (CATASTRALMENTE CALLE IZTACALCO), ESQUINA CON CALLE GLORIETA DE PETRÓLEOS EN LA COLONIA GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; cantidad que se obtiene de la rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo exhibido en autos a foja 113, Tomo II de actuaciones; por lo que, elabórese los edictos correspondientes que deberán publicarse POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de Avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico “Diario Imagen”, debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, “...” Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos ordenados, y que deberá efectuase POR UNA SOLA OCASIÓN y en los tableros de avisos de ese juzgado, en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, “...” firmando “...” el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México de Proceso Escrito, “...” ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos “B”, “...”

Ciudad de México a 24 de octubre de 2025.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

55.-8 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 2067/2025, LETICIA PEREZ MORALES, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 9.00 metros y colinda con Rafael Castro Castro; AL SUR: 9.00 metros y colinda con calle sin nombre; AL ORIENTE: 33.00 metros y colinda con Victoria Norma Vázquez Franco; y AL PONIENTE: 33.00 metros y colinda con Teodora Quintero Quintero. Con una superficie aproximada de 297.00 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha uno (1) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) donde se ordena publicar los edictos en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- LIC. CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-RÚBRICA.

57.-8 y 13 enero.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 708/2025, relativo al JUICIO al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LEONARDO RAYMUNDO HILERIO FLORES en contra de MARIA DEL CONSUELO ORTIZ SOTELO, por auto del diez de diciembre de dos mil veinticinco, el Juez del conocimiento ordenó citar por medio de edictos a la demandada MARIA DEL CONSUELO ORTIZ SOTELO, a quien se le hace saber de la solicitud instaurada en su contra en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la acción que le compete lo siguiente: “...HECHOS. UNO. En fecha 8 de Enero del año 2022, contraje matrimonio Civil, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal con la C. MARIA DEL CONSUELO ORTIZ SOTELO. DOS. De la relación Matrimonial, NO FUE PROCREADO hijo ALGUNO. TRES. Antes de casarme con MARIA DEL CONSUELO ORTIZ SOTELO, está ya había procreado con diversa persona a tres hijos de nombres JOHAN GARCIA ORTIZ, LEONARDO GARCIA ORTIZ y JOSE LUIS GARCIA ORTIZ. CUATRO. Establecimos nuestro domicilio conyugal en Calle Colegio de San Nicolás número 129, colonia Morelos Primera Sección, en la ciudad de Toluca, Estado de México; también era domicilio de sus padres. CINCO. DESDE EL MES DE AGOSTO DEL 2024, dejamos de vivir juntos y desde ese mes estamos separados, ya que me corrió de dicho domicilio, la hoy demandada, desconozco su paradero actual. SEIS. “Durante la vigencia de nuestro matrimonio jamás nunca se embarazo la hoy demandada y actualmente tampoco puede estar embarazada, ya que cuando nos casamos ella ya estaba operada para no tener hijos. SIETE. No adquirimos bienes de fortuna e inmuebles. PROPUESTA DE CONVENIO. Cláusulas: PRIMERA. La casa que servirá de habitación al suscrito LEONARDO RAYMUNDO HILERIO FLORES, durante el procedimiento como después de Ejecutoriada la Sentencia que se dicte en este Juicio, será el ubicado en calle Puerto del Aire número 1, Colonia Santo Tomas, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. SEGUNDA. La casa que servirá de habitación a la señora MARIA DEL CONSUELO ORTIZ SOTELO, durante el procedimiento como después de Ejecutoriada la Sentencia que se dicte en este Juicio, será el ubicado en Calle Colegio de San Nicolás 129, Col. Morelos 1A Sección, en la ciudad de Toluca, Edo. de México. TERCERA. En virtud de que durante el matrimonio NO SE PROCREARON HIJOS, no ha lugar a convenir respecto a ese rubro. CUARTA. Durante la vigencia de la Sociedad Conyugal bajo la cual contrajeron matrimonio los divorciantes, NO SE ADQUIRIERON BIENES, POR LO CUAL NO DA LUGAR A LIQUIDAR. SEXTA. Los divorciantes no recibirán pensión alimenticia alguna, en virtud de que ambos tienen la capacidad económica y solvencia para solventar cada uno sus propios gastos alimenticios. Con el apercibimiento que de no hacerlo, la audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO PARA LA FIJACIÓN EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

FECHA DE ACUERDO: 18/12/2025.- SECRETARIO, LIC. MAYRA MARTINEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

58.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Por medio del presente se hace saber a todas las personas que en este Juzgado se tramita el expediente número 712/2019 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARMANDO CASIMIRO VAZQUEZ, en contra de JOSE CASIMIRO VAZQUEZ, y mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS 23 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS 2026, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: CALLE MONTE BLANCO, MANZANA CUATROSCIENTOS TREINTA, LOTE OCHO, SECCION MONTES, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, por ende, realícese la publicación de la subasta mediante EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, así como en la Tabla de avisos de este Juzgado; debiendo mediar un lapso no menor de CINCO DIAS entre la última publicación y la fecha que se señaló para el remate, misma que se llevara a cabo en forma pública en el local de este Juzgado, convocándose postores, siendo postura legal la que se cubra las dos tercera partes de la cantidad de $936,900.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor asignado en el dictamen exhibido de la parte actora, previniéndose a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo la deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

61.-8 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 610/2025.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 610/2025 que tramita en este Juzgado por ARMANDO SÁNCHEZ SABINO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Manzana Quinta en el paraje denominado Tierra Colorada de la Cabecera Municipal de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.65 metros colinda con Gabriel Sebastián Castillo actualmente Alfredo Sebastián Medina, AL SUR.- 23.85 metros colinda con camino vecinal, AL ORIENTE: 44.70 metros colinda con Jesús Sánchez Sabino, y, AL PONIENTE.- 51.85 metros, colinda con Juan Sánchez Sabino. Con una superficie aproximada de 1,111.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de Jesús Sánchez Sabino, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca, México a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADO LUIS ALBERTO JIMÉNEZ DE LA LUZ.- FIRMA: RÚBRICA.

62.-8 y 13 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 2069/2025, se tiene por presentado DARÍO DÍAZ ZÚÑIGA, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Manzana Cuarta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: Mide en tres líneas la primera de 16.50 metros y colinda con camino, la segunda de 2.60 metros y colinda con terreno del Sr. Tomas Díaz Zúñiga y la tercera de 6.00 metros y colinda con terreno del Sr. Tomas Díaz Zúñiga, al Sur: Mide en tres líneas, la primera de 2.60 metros, la segunda de 2.60 metros y colindan con terreno del Sr. Tomas Días Zúñiga y la tercera de 17.40 metros y colinda con terreno del Sr. Tomas Díaz Zúñiga, al Oriente: Mide en cinco líneas, la primera de 3.20 metros y colinda con camino y terreno del Sr. Tomas Díaz Zúñiga, la segunda de 1.28 metros, la tercera de 1.74 metros, la cuarta de 5.80 metros y colinda con terreno del Sr. Tomas Díaz Zúñiga, y la quinta de 8.400 metros y colinda con entrada privada y terreno del Sr. Tomas Díaz Zúñiga, al Poniente Mide 20.20 metros y colinda con terreno de la Sra. Alicia Díaz actualmente Alicia Díaz Toris. Con una superficie aproximada de 308.62 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de tres de diciembre de dos mil veinticinco, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el diez de diciembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

63.-8 y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1577/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por MA DEL CARMEN FLORES MÉNDEZ, respecto de un inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE EL ABROJO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 291.00 Metros (doscientos noventa y un metros) con AURORA FLORES MÉNDEZ, al Sur: Dos líneas, la primera de 40.00 metros (cuarenta metros) con LEYDA CORTES GOMEZ y la segunda de 235.00 metros (doscientos treinta y cinco metros) con el JAGÜEY DE SANTA ANA XOCHUCA, al Oriente: Dos líneas, la primera de 98.00 metros (noventa y ocho metros) con CARRETERA TOTOLMAJAC-IXTAPAN DE LA SAL y la segunda de 40.00 metros (cuarenta metros) con LAYDA CORTES GÓMEZ y al Poniente: 210.00 metros (doscientos diez metros) con el RÍO DE NENETZINGO; con una Superficie aproximada de 48,778.26 metros cuadrados (cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho punto veintiséis metros cuadrados), con clave catastral 060-03-003-05-00-00-00, que fue adquirido mediante Contrato de COMPRAVENTA en su calidad de VENDEDOR el C. DAVID FLORES SANCHEZ y en calidad de COMPRADOR/A la C. MA DEL CARMEN FLORES MÉNDEZ el día dos de enero del año dos mil dieciocho.

El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con Residencia en Ixtapan de la Sal Estado de México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Ixtapan de la Sal, Estado de México a los 17 días del mes de diciembre de dos veinticinco.

Fecha del auto que ordena la publicación: quince de diciembre de dos mil veinticinco.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Dynorah Valle Martínez.-Rúbrica.

64.-8 y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 2155/2025, JULIO MARTIN CRUZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de terreno ubicado en Ranchería la Soledad, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 47.80 metros y colinda con calle, J. Carmen Velázquez Esquivel.

AL SUR: 51.90 metros con calle;

AL ORIENTE: 31.50 metros y colinda con calle Rufina Juárez Segundo.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 738.57 METROS CUADRADOS.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticinco, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- LIC. CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMÍREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

65.-8 y 13 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 4120/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho GERSOM GONZÁLEZ RIVERA, en términos del auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó publicar el edicto respecto del predio el cual se encuentra ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 505, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 14.10 metros, con Rachel González Rivera; SUR: 13.55 metros, con atrio de la Iglesia; ORIENTE: 13.36 metros, con Juan Marino Mercado Mercado y Dina Rivera Contreras y PONIENTE: 11.96 metros, con Elit de Dios Arias. Con una superficie aproximada de 174.00 m2 (ciento setenta y cuatro metros cuadros). El cual adquirí por medio de contrato de compraventa celebrado el día 23 de enero de 2018, de la señora Alicia Rivera Martínez del terreno descrito en líneas anteriores.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día diez de diciembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

66.-8 y 13 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1170/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RACHEL GONZALEZ RIVERA por su propio derecho, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó PUBLICAR LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE por medio de edictos que deben de contener los datos de la solicitud de demanda: RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA: RACHEL GONZALEZ RIVERA, promueve INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble que se adquirió mediante un contrato privado de compra venta de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), ubicado en Calle Miguel Hidalgo Número 505, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyo inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 13.68 metros, con C. Lilia González Rivera.

Al Sur: 13.44 metros, con C. Gersom González Rivera.

Al Oriente: 17.24 metros, con las señoras Ana Rivera Contreras y Dina Rivera Contreras.

Al Poniente: 17.84 metros, con los señores Enrique Aarón Tirado Rivera y Elit de Dios Arias.

Con una superficie aproximada de 237.00 m2.

Dicho inmueble se encuentra registrado con clave catastral 101 08 133 35 00 0000.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

67.-8 y 13 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 4138/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, en términos del auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en la localidad de Las Peñas, sin número, Código Postal 50960, perteneciente al Municipio de Villa Victoria, Estado de México, mismo que tiene clave catastral número 1050110626000000 con una superficie aproximada de 1,057.00 metros cuadrados,

colindantes actuales AL NORTE: En dos líneas una de 1.95 metros y colinda con el C. Eleazar Martínez actualmente Teresa Alanís Gómez y otra de 48.50 y colinda con el C. Héctor Dávila Salgado; AL SUR: 59.00 metros y colinda con el C. Rene Martínez Rosas; AL ORIENTE: 19.40 metros y colinda con Calle sin nombre y AL PONIENTE: En dos líneas una de 14.35 y colinda con el C. Leoncio Martínez actualmente la señora Teresa Alanís Gómez y otra de 8.00 y colinda con el C. Eleazar Martínez actualmente la señora Teresa Alanís Gómez. Mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinte.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

68.-8 y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO,
CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 1515/2025 radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; ZEFERINO RUBÍ VILLEGAS, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un Terreno Rustico de Labor y Riego de Propiedad Particular, Adquirido Mediante Contrato de Compraventa de Fecha 2 de Febrero de 2020, celebrado con GILBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, ubicado en el Paraje La Loma, en Santiago Oxtotitlán, Municipio de Villa Guerrero Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 66.85 metros, colindando con Camino Peatonal, sobre este existe un Camino Peatonal de 2.53 metros de ancho, AL SUR: en 61.32 metros, colindando con Juan Flores Villegas, AL ORIENTE: en 38.99 metros, colindando con Liliana Flores Buenaventura y 2.53 metros con camino, y AL PONIENTE: en 36.80 metros, colindando con Liliana Flores Buenaventura; CON UNA SUPERFICIE DE 2,408.48.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; dicho Inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 064-06-093-01-00-0000, y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietaria de dicho Inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; por lo que mediante proveído de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO, LICENCIADA LAURA DYNORAH VALLE MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

69.-8 y 13 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 881/2025, promovido por GABRIELA ISABEL OLIVAR BRAVO, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en Calle s/n, en el barrio de Santiaguito en la localidad de San Bartolomé Tlaltelulco del Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al NORTE 12.50 metros colinda con María de los Angeles Duran Valespino actualmente, Solano Aguilar Kenia Yared con domicilio en 2da. Privada de Cuauhtémoc, Barrio de Santiaguito, San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, México; al SUR 12.50 metros con privada sin nombre; al ORIENTE 17.00 metros propiedad privada, paso de servidumbre a nombre de Domingo Mejía Milia, actualmente María del Rosario Mejía Juárez, con domicilio en calle Cuauhtémoc, número 14, Barrio de Santiaguito, San Bartolomé Tlaltelulco; al PONIENTE 17.00 metros con Privada Cuauhtémoc. Con una superficie de 212.00 metros cuadrados con clave catastral 103-12-070-73-00-0000 lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con Intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Circulación Diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. Doy Fe.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 10-12-2025.- LICENCIADA EN DERECHO: KEREM MERCADO MIRANDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- ATENTAMENTE.- LICENCIADA KEREM MERCADO MIRANDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

AUTORIZADA PARA FIRMAR EL PRESENTE EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

70.-8 y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 1314/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por BRISEYDA DÍAZ GONZÁLEZ, mediante auto de once de diciembre de dos mil veinticinco (11/12/2025), se ordenó la publicación de edictos previsto en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUCINTA

1.- La señora Briseyda Díaz González, por medio del contrato privado de compraventa celebrado en fecha de veinte de septiembre de dos mil diecinueve, adquirió de la señora Leticia Martínez Vega, el inmueble ubicado en la Carretera a San Lorenzo, Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,127.00 metros cuadrados (mil ciento veintisiete metros cuadrados) y en la misma existe una casa construida de 112.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 37.70 metros y colinda con José Policarpo Hernández Yáñez; AL SUR: En cuatro líneas; 6.20, 3.60, 10.20 y 18.90 metros y colinda con María Eugenia Santoyo Peña; AL ORIENTE: 23.35 metros y colinda con Cerrada José María Morelos; AL PONIENTE: En dos líneas; 2.03 y 29.50 metros y colinda María Eugenia Santoyo Peña y José Policarpo Hernández Yáñez.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

71.-8 y 13 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1098/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO “INFORMACIÓN DE DOMINIO”, promovido por NALLELY ISLAS OLVERA, respecto del inmueble denominado “EL CALVARIO” ubicado en AVENIDA BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO EN LA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha veinte 20 de octubre de dos mil veinte 2020, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con FABIOLA MARÍA ALEJANDRA OLVERA RICAÑO, en su carácter de donante, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON FELIPA ESPINOSA DE CHAVEZ HOY NALLELY ISLAS OLVERA; AL SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR HOY FABIOLA MARIA ALEJANDRA OLVERA RICAÑO, AL ORIENTE: 04.40 METROS Y COLINDA CON MANUEL SALDIVAR ZAMORA HOY MA. EUGENIA MARTINEZ CHAVEZ; AL PONIENTE: 04.40 METROS Y COLINDA CON AVENIDA BENITO JUÁREZ; CON UNA SUPERFICIE DE: 110.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). ---------- DOY FE----------.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISEIS 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA BRENDA LILIANA PACHECO MARTINEZ.-RÚBRICA.

72.-8 y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1119/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, respecto del PREDIO DENOMINADO “LA MORA 2DA”, UBICADO EN CALLE AURELIO DAVILA, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO MORELOS “B”, EN EL POBLADO DE NOPALTEPEC, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; quien manifiesta que lo ha venido poseyendo desde el día QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CELEBRADO CON PEDRO CONTRERAS ROMERO, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe. Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ORTEGA SÁNCHEZ HOY SILVIA SÁNCHEZ BARCENAS.

AL SUR: 40.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO HERNÁNDEZ AGUIRRE HOY MARCO ANTONIO SÁNCHEZ BARCENAS.

AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON ORTENCIA CONTRERAS ROMERO.

AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE AURELIO DAVILA.

SUPERFICIE APROXIMADA: 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA) METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HABILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- A T E N T A M E N T E.- LIC. JAVIER OLIVARES CATILLO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

73.-8 y 13 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

ANTONIO GUILLERMO ALVAREZ FRANCO por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 988/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado “MOLANCO PRIMERO”, ubicado EN EL POBLADO DE SAN PABLO IXQUITLÁN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO actualmente PRIVADA DE FRANCISCO VILLA SIN NÚMERO POBLADO DE SAN PABLO IXQUITLÁN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO; en fecha 15 QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE 2013, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante Contrato de donación, celebrado con la señora SUSANA FRANCO AGUILAR, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON CARLOS ORTEGA ALVAREZ. AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ FRANCO. AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE actualmente PRIVADA DE FRANCISCO VILLA. AL ORIENTE 20.00 METROS COLINDA CON SEFERINO VELAZQUEZ DE LA PAZ. AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON GERARDO SANDOVAL ORTEGA. AL PONIENTE 12.00 METROS COLINDA CON MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ FRANCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 280.00 METROS CUADRADOS.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha DIECISIETE 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.---------- Doy fe.----------
Otumba, Estado de México, 18 de diciembre de 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA BRENDA LILIANA PACHECO MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

74.-8 y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

XAVIER IVÁN ISLAS OLVERA por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1101/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del PREDIO DENOMINADO “EL PESCADOR” UBICADO EN AVENIDA JUAREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; quien manifiesta que lo ha venido poseyendo desde el día DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CELEBRADO CON FELIX JAVIER ISLAS HERNANDEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe. Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 06.30 METROS Y COLINDA CON FELIX ISLAS MORENO HOY CON YOLANDA ISLAS HERNANDEZ.

AL SUR: 06.30 METROS Y COLINDA CON FÉLIX ISLAS MORENO HOY CON CLAUDIA ISLAS HERNÁNDEZ.

AL ORIENTE: 07.33 METROS Y COLINDA CON FELIX ISLAS MORENO HOY YOLANDA ISLAS HERNANDEZ.

AL PONIENTE: 07.33 METROS Y COLINDA CON AVENIDA BENITO JUAREZ.

SUPERFICIE APROXIMADA: 46.00 (CUARENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HABILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- A T E N T A M E N T E.- LIC. JAVIER OLIVARES CASTILLO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

75.-8 y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JESSICA ISLAS OLVERA por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1103/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del PREDIO DENOMINADO “SIN NOMBRE” UBICADO EN CALLEJON NEZAHUALCOYOTL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; quien manifiesta que lo ha venido poseyendo desde el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO CON FABIOLA MARIA ALEJANDRA OLVERA RICAÑO, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe. Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.50 METROS Y COLINDA CON AURORA ESCOBAR ESTRADA HOY XAVIER IVAN ISLAS OLVERA.

AL SUR: 25.50 METROS Y COLINDA CON AURORA ESCOBAR ESTRADA HOY JOSE LUIS IRAM ESCOBAR RIOS.

AL ORIENTE: 11.30 METROS Y COLINDA CON CALLEJON NEZAHUALCOYOTL.

AL PONIENTE: 11.60 METROS Y COLINDA CON ANTONIO GARCIA HOY MANUEL DANIEL CONTLA PRIETO.

SUPERFICIE APROXIMADA: 257.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HABILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- A T E N T A M E N T E.- LIC. JAVIER OLIVARES CASTILLO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

76.-8 y 13 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1099/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO “INFORMACIÓN DE DOMINIO”, promovido por JESSICA ISLAS OLVERA, respecto del inmueble denominado “SIN NOMBRE”, ubicado en Calle Hilario Cortez sin número, en el Barrio de La Trinidad I, del Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte 20 de octubre de dos mil veinte 2020, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con FABIOLA MARIA ALEJANDRA OLVERA RICAÑO, en su carácter de donante, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.70 METROS Y COLINDA CON ILDEFONSO MÁRQUEZ ROLDAN; AL SUR: 28.45 METROS Y COLINDA CON ANTONIO GARCIA VEGA hoy MARIA DOLORES AGUIRRE MUÑOZ, AL ORIENTE: 09.00 METROS Y COLINDA CON CALLE HILARIO CORTEZ; AL PONIENTE: 11.15 METROS Y COLINDA CON SUCESIÓN DE FAMILIA CORTEZ HOY FRACCIONAMIENTO EL HUIZACHE. Con una superficie de 252.45 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA QUINCE 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).---------- DOY FE ----------.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE DIEZ 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

77.-8 y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1102/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por NALLELY ISLAS OLVERA, respecto de un predio denominado "EL CALVARIO" ubicado en AVENIDA BENITO JUÁREZ S/N., EN LA COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que adquirió el veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020) a través de un contrato de DONACIÓN que celebró con la C. FABIOLA MARÍA ALEJANDRA OLVERA RICAÑO, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.80 metros y colinda con MANUEL ZALDIVAR ZAMORA HOY PATRICIA SÁNCHEZ ARAGON; AL SUR: 17.80 metros y colinda con HIGINIO MARTÍNEZ HOY NALLELY ISLAS OLVERA; AL ORIENTE: 06.50 metros y colinda con PEDRO CHAVEZ HOY MA. EUGENIA MARTÍNEZ CHAVEZ; AL PONIENTE: 06.50 metros y colinda con AVENIDA BENITO JUÁREZ; Con una superficie total: 116.00 metros cuadrados.----------

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- DOY FE. ----------

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA DIANA GABRIELA CRUZ LÓPEZ ESCALERA.-RÚBRICA.

78.-8 y 13 enero.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

ELBA ROLDAN JIMÉNEZ, bajo el expediente número 3617/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LAS CRUCES, NÚMERO 15, BARRIO DE SANTIAGO, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON TELESFORO ROLDAN TOSCANO; AL SUR: 13.60 METROS CON CAMINO A LAS CRUCES; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON PEDRO ROLDAN; AL PONIENTE: 9.20 METROS CON CALLE PÚBLICA, con una superficie total de 106.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

11-A1.- 8 y 13 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ
CHILAPA, GUERRERO
E D I C T O

EL CIUDADANO LICENCIADO **SILVIANO MARTÍNEZ VALENTÍN**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/2024**-I**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL,** PROMOVIDO POR **FRANCISCA HERNÁNDEZ ARCOS,** EN CONTRA DE **MARTHA VILLANUEVA GARCÍA Y OTROS,** SE ORDENÓ NOTIFICAR MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, A LA DEMANDADA MARTA VILLANUEVA GARCÍA; **EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EXCÉLSIOR DE CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL,** HACIÉNDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE EN ESTE JUZGADO A MI CARGO, SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/2024-I, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL,** PROMOVIDO POR **FRANCISCA HERNÁNDEZ ARCOS,** EN CONTRA DE **MARTHA VILLANUEVA GARCÍA Y OTROS, RADICADO CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,** SE HACE SABER A LA DEMANDA **MARTHA VILLANUEVA GARCÍA**, QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS HABILES, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN LA DEMANDADA MARTHA VILLANUEVA GARCÍA, COMPAREZCA POR ESCRITO ANTE ESTE JUZGADO A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA MISMA, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE PRESUMIRAN ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, A EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, LA CUAL SE LE NOTIFICARÁ EN FORMA PERSONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA MENCIONADA, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SI A SUS INTERÉS CONVIENE LAS RECIBA.

CHILAPA, GUERRERO, 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- A T E N T A M E N T E.- EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, LIC. URIEL ÁLVAREZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

04-B1.-8, 13 y 16 enero.